

MEMORANDO

MEM18-0004862-OCI-1400

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2018

PARA: Doctor Oscar Julián Valencia Loaiza, Director Jurídico.
Doctora Norma Maritza Ruíz Huertas, Coordinadora Grupo de
Gestión Administrativa, Financiera y Contable;

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a la información relacionada con las
acreencias de la Entidad y el reporte del Boletín de Deudores
Morosos del Estado con corte a mayo del 2018

Distinguidos doctores,

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la información relacionada con las acreencias de la Entidad y a la aplicación normativa en el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado, con corte a mayo del 2018, de acuerdo a los lineamientos definidos en la Resolución 422 de 2011 de la Contaduría General de la Nación; de cuyo desenvolvimiento surgió el informe que se adjunta.

Asimismo, se registraron -en la matriz de acciones de mejoramiento de la Dirección Jurídica y del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable-, las observaciones respectivas, con el fin de que sean formuladas las acciones de mejora, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Acciones Preventivas, Correctivas y/o de Mejora, las cuales deben ser incorporadas hasta el 17 de agosto del 2018.

En el cuerpo del informe se realizan recomendaciones, en virtud de las cuales las dependencias a sus dignos cargos podrán formular acciones de mejora por autocontrol.

Con un muy cordial saludo

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 7 folios

Elaboró: Johanna Duarte – Profesional OCI

Revisó: Diego Bustos Forero – Jefe OCI


Aprobó: Diego Bustos Forero – Jefe OCI

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



<https://www.minjusticia.gov.co/Correspondencia/ConsultaCorrespondencia/Default.aspx?id=ya%2BnU%2BaPimosUMM2VGilOF7qGaKdyqttKxzbzlhMcA0%3D>

	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

OBJETIVO

Verificar la oportunidad en el cumplimiento de las normas relacionadas con las acreencias a favor de la Entidad pendientes de pago, estableciendo que el Boletín de Deudores Morosos-BDME se elabora de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ALCANCE

Realizar seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.

METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno, realizó verificación documental al reporte de los procesos coactivos con corte a mayo del 2018, de la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica y las acreencias a favor de la entidad pendientes de pago reportadas por el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, a la Contaduría General de la Nación, validando dicha información en el Aplicativo SIIF Nación.

NORMATIVIDAD

Para el presente ejercicio de seguimiento se tuvo en cuenta la aplicación de la siguiente reglamentación:

- Ley 716 de 2001
- Ley 901 de 2004
- Ley 1066 de 2006
- Decreto de 2004
- Resolución 422 de 2011 emitida por la Contaduría General de la Nación
- Circular Externa 59 de 2004 de la Contaduría General de la Nación

DESARROLLO DEL INFORME


A continuación se detallan los resultados obtenidos en la validación realizada en la documentación soporte como en los registros contables en el aplicativo SIIF Nación.

1. Acreencias a favor de la Entidad


Según el reporte de cuentas por cobrar suministrado por la Dirección Jurídica, con corte al 31 de mayo de 2018, la entidad adelanta 12 procesos por deudas a favor del Ministerio por valor de \$1.893.418.915,46 correspondientes a las vigencias 2009-2011-2014-2015-2016 y 2017, a cargo de los deudores que se relacionan a continuación:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

 MINJUSTICIA	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

CONCEPTO	TIPO DE DEUDOR	NUMERO DE OBLIGACION	NUMERO DE IDENTIFICACION	TIPO DE IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACION
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA JURIDICA	003-2015	900441841	NIT	UNION TEMPORAL GARITAS 2011	144.291.007,33
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA NATURAL	200200401	7163744	CEDULA DE CIUDADANIA	ISMAEL SORA SANCHEZ	11.658.489,62
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA NATURAL	7050009	10533836	CEDULA DE CIUDADANIA	ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ	45.444.144,30
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA NATURAL	5218910	85474637	CEDULA DE CIUDADANIA	HERNANDO ANTONIO HENRÍQUEZ PINEDO	9.651.862,68
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA NATURAL	201400201	80425918	CEDULA DE CIUDADANIA	CARLOS CADENA ALMEYDA	60.143.431,24
DEUDOR SOLIDARIO	PERSONA NATURAL	200600092	15241569	CEDULA DE CIUDADANIA	ARISTOBULO NEUTA COBOS	458.226.041,35
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA JURIDICA	001-2015	800236801	NIT	COMPAÑIA DE VIGILANCIA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	214.028.336,74
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA JURIDICA	001-2015	830070625	NIT	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	53.518.329,09
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA NATURAL	002-2017	22517999	CEDULA DE CIUDADANIA	RINA MARÍA ALMEIDA BURGOS	15.829.641,16
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA JURIDICA	200600084	802003288	NIT	SOCIEDAD JB CELULARES LTDA	294.767.872,11
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA JURIDICA	201000236	800172075	NIT	METALICAS ACOSTA LTDA	328.918.227,82
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA NATURAL	201100184	3283556	CEDULA DE CIUDADANIA	JOSE LISANDRO BERNAL VILLARRAGA	243.118.855,54
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA JURIDICA	200500387	830018438	NIT	GEOSIGMA LTDA	13.822.676,48
DEUDOR PRINCIPAL	PERSONA JURIDICA	200500387	830073082	NIT	EMPRESA SOLIDARIA EN COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO (SOLCOMUNICACIONES)	
Total Cuentas por Cobrar						1.893.418.915,46

	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

En validación realizada a los expedientes de los procesos coactivos, con el apoyo de la profesional responsable de la Dirección Jurídica, con el fin de verificar las gestiones realizadas durante el último semestre de la vigencia 2018 o en su defecto las últimas gestiones realizadas, se observó:

- COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA/SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

Proceso por valor de \$267.546.665,83, de la extinta DNE, radicado a la Dirección Jurídica –DJ del Ministerio de Justicia el 15 de enero de 2015. El 6 de junio de 2018 la DJ notificó mandamiento de pago e interrumpió prescripción y mediante escrito del 19 de junio de 2018 los deudores presentaron excepciones al mandamiento de pago. Actualmente se encuentra en término para resolver las excepciones.

- COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA SA/CONSTRUCTORA CANAAN LTDA/ARISTÓBULO NEUTA COBOS

Proceso por valor de \$458.226.041,35 del 15 de junio de 2016. Mediante requerimiento de pago la Aseguradora de Fianza SA canceló en julio del 2016 la suma de \$25.305.492, quedando un deducible por \$4.104.899,82. Saldo que no ha sido resuelto.

Mediante comunicación del 19 de octubre del 2016, la Constructora Canaan Ltda, informó que dicha sociedad se encuentra en acuerdo de reorganización empresarial por lo cual el proceso fue suspendido de acuerdo a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y se ordenó continuar proceso contra Aristóbulo Neuta, como deudor solidario, quien fue notificado el 22 de octubre de 2016; no obstante dicha notificación fue devuelta por no encontrar dirección. A la fecha el deudor no ha sido encontrado a pesar de los diferentes medios de búsqueda (Registraduría, Ventanilla Única de Registro, etc) utilizados por la DJ.

Recomendación


Realizar las acciones que procedan con el fin de obtener el pago del saldo pendiente a cargo de la Aseguradora de Fianza SA.

- ISMAEL SORA SANCHEZ

Proceso por valor de \$11.658.489,62, de septiembre de 2016. Se notificó mandamiento de pago en el mes de noviembre de 2016 no obstante fue devuelta. El 17 de abril del 2018 se profirió nuevo mandamiento de pago a la misma dirección siendo devuelta. Mediante búsqueda en internet se encontró una nueva dirección en la ciudad de Ibagué, sin embargo ésta también fue devuelta. A la fecha el deudor no ha sido encontrado.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

 MINJUSTICIA	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

- CARLOS CADENA ALMEYDA

Proceso por valor de \$60.143.431,24, del 31 de octubre del 2016. Se notificó mandamiento de pago en diciembre de 2016. El deudor realizó apelación a la Sentencia a la cual se dio contestación que no procedía en enero del 2017. Se sugirió realizar acuerdo de pago en junio del 2017; sin embargo este no fue realizado. En junio del 2017 la DJ realizó solicitud al juzgado, la primera copia del título para poder expedir mandamiento de pago, de la cual no se ha recibido respuesta.

- ALEJANDRO OLAYA

Proceso proveniente de la extinta DNE, del 2009 por \$45.444.144,30. Ha sido notificado mandamiento de pago el 1 de marzo de 2013 y enero de 2014. El 15 de marzo de 2018 se realizó consulta de bienes y vehículos encontrándose un vehículo con medidas cautelares. El 16 de marzo del 2018 se solicitó a la Secretaría de Movilidad el embargo de remanentes. Mediante búsqueda en cámara de Comercio se encontró como representante legal de una Fundación Se tiene previsto realizar embargo de sueldo.

- HERNANDO HENRIQUEZ

Proceso proveniente de la extinta DNE, del 2009 por \$9.651.862,68. Se profirió Mandamiento de pago del 22 de julio de 2010, notificado el 29 de enero de 2014. El 15 de marzo del 2018 se consultó la existencia de bienes no encontrándose bienes a su nombre.

- RINA ALMEIDA

Proceso del 23 de agosto del 2017, por \$15.829.641,16. Se notificó mandamiento de pago el 4 de diciembre del 2017 mediante correo electrónico pero éste revotó. El 28 de diciembre del 2017 se remitió en físico a tres direcciones diferentes en la ciudad de Bogotá y Valledupar pero fueron devueltas.

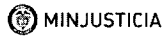
Mediante búsqueda en internet se encontró una dirección de un antiguo cargo y se realizó solicitud de información, obteniendo una dirección a la cual fue reportada y recibida el 15 de marzo del 2018. El 15 de marzo del 2018 se realizó búsqueda de bienes no encontrándose a su nombre y el 17 de abril del 2018 se realizó segundo requerimiento de pago.

- ALEX PATIÑO

Proceso de marzo del 2018 con mandamiento de pago del 20 de marzo del 2018 y acuerdo de pago del 31 de mayo del 2018, el cual se encuentra al día.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

- FERNANDO LEON PRIETO

Proceso de diciembre del 2016 por \$1.505.797,71. A la fecha la DJ no ha logrado localizar al deudor.

Recomendación

En lo validado, se evidencia que el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección Jurídica ha realizado las actuaciones administrativas de trámite correspondientes; no obstante, se observa que en los procesos transcurre tiempo considerable entre una actuación y otra por lo cual se recomienda implementar mecanismos de control que permitan gestionar de manera continua y eficaz los procesos de cobro de acreencias a favor de la entidad; así mismo, realizar depuración de las cuentas con el fin de determinar las posibilidades de cobro de cada proceso.


2. Registros en SIIF Nación

Mediante correo electrónico del 14 de junio de 2018, el profesional con funciones de contador, del Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, remitió los reportes de auxiliar contable correspondientes a las siguientes subcuentas del Grupo 13

Subcuenta 131104004 Cuentas por Cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Disciplinarias			33.222.557
DEUDOR	REPORTE DJ/VALOR CAPITAL	SALDO SIIF NACION	OBSERVACIONES
ALEJANDRO OLAYA VELASQUEZ	13.506.663	13.506.663	Proceso disciplinario. También es tercero de la subcuenta 138421001 – Indemnizaciones, por 13.506.663
HERNANDO ANTONIO HENRIQUEZ PINEDO	6.417.089	6.417.089	Proceso disciplinario. También es tercero de la subcuenta 138421001 – Indemnizaciones, por 6.417.089
RINA MARÍA ALMEIDA BURGOS	13.298.805	13.298.805	Proceso disciplinario. También es tercero de la subcuenta 138421001 – Indemnizaciones, por 13.298.805

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co


	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

Subcuenta 138420001 Cuentas por Cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Honorarios			172.816.129
DEUDOR	REPORTE DJ/VALOR CAPITAL	SALDO SIIF NACION	OBSERVACIONES
COMPANÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	172.816.129	172.816.129	También es tercero de la subcuenta 138421001 – Indemnizaciones, por 172.816.129

Subcuenta 138421001 Cuentas por Cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Indemnizaciones			1.026.115.330,18
DEUDOR	REPORTE DJ/VALOR CAPITAL	SALDO SIIF NACION	OBSERVACIONES
COMPANÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	172.816.129	172.816.129	
COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA	4.104.899,82	4.104.899,82	
ROBERTO ENRIQUE MENJURA CAMACHO	896.000	896.000	
ALEX JOHAN PATIÑO CUPRITA	1.082.802,06	1.512.958	Saldos no coinciden
CARLOS CADENA ALMEYDA	56.343.376,90	56.343.376,90	
CONSTRUCTORA CANAAN LTDA/ARISTOBULO NEUTA	399.226.634,74	399.226.634,74	
ISMAEL SORA SANCHEZ	9.905.208,21	9.905.208,21	
UNION TEMPORAL GARITAS 2011	109.256.360,92	109.256.360,92	
METALICAS ACOSTA LTDA	101.022.435,25	101.022.435,25	
JB CELULARES LTDA	65.522.887	65.522.887	El tercero en el SIIF es el Ministerio de Justicia y del Derecho
JOSE LIZANDRO BERNAL	68.855.444,34	68.855.444,34	

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

ALEJANDRO OLAYA VELASQUEZ	13.506.663	13.506.663	También se registra en la subcuenta 131104004 Cuentas por Cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Disciplinarias
HERNANDO ANTONIO HENRIQUEZ PINEDO	6.417.089	6.417.089	También se registra en la subcuenta 131104004 Cuentas por Cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Disciplinarias
RINA MARÍA ALMEIDA BURGOS	13.298.805	13.298.805	También se registra en la subcuenta 131104004 Cuentas por Cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Disciplinarias
FERNANDO LEON PRIETO	1.133.400	1.133.400	
UNION TEMPORAL GEOSIGMA	2.297.039	2.297.039	

Observación

Una vez confrontados los registros de las cuentas por cobrar a favor del Ministerio de Justicia, reportados por la Dirección Jurídica, con los reportes de los auxiliares contables SIIF Nación, con corte al 31 de mayo de 2018 se evidencian diferencias y duplicidad de registros ya que se observan terceros cuyos procesos corresponden a sanciones disciplinarias y se encuentran registrados tanto en la subcuenta 131104004 Cuentas por Cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios – Disciplinarias como en la subcuenta Subcuenta 138421001 Cuentas por Cobrar – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios – Indemnizaciones, por valor de \$33.222.557; lo cual evidencia falta de conciliación y depuración de la información entre las áreas productoras y el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable.

Recomendación


Realizar procesos de conciliación entre las áreas involucradas, con el fin de efectuar las reclasificaciones y/o ajustes correspondientes, de tal forma que la información financiera cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

3. Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME)

Respecto al Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME), de acuerdo con la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2012, expedida por la Contaduría General de la Nación “por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UEA Contaduría General de la Nación”, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Gestión

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

 MINJUSTICIA	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

Administrativa, Financiera y Contable, el reporte de deudores morosos a favor de la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los artículos 1,2,3 y 5 de la citada norma.

El Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable remitió a la OCI, el archivo del Boletín de Deudores Morosos con corte a mayo del 2018, mediante correo electrónico del 14 de junio de 2018.

Para validar la veracidad y confiabilidad de la información reportada en el BDME, se confrontó la información de las acreencias –archivo Excel de cuentas por cobrar, de la Dirección Jurídica, el reporte del Boletín de deudores morosos que esa Dirección remite al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable y el archivo que ese Grupo sube al aplicativo dispuesto por la Contaduría General de la Nación para tal fin.

Es importante mencionar que en el BDME se reportan los Deudores Morosos correspondientes a los procesos de cobro coactivo por infracciones a la Ley 30 de 1986, respecto a lo cual la Dirección Jurídica realiza la siguiente precisión:

“En cuanto a las obligaciones derivadas de procesos de cobro coactivo por infracciones al Estatuto Nacional de estupefacientes, considerando lo señalado por la Contaduría General de la Nación en concepto de fecha 18/11/2016, puesto en conocimiento de esta oficina el 7 de diciembre de 2016 por parte de ese Grupo, atentamente remito la siguiente información:


Relación de deudores morosos correspondientes a los procesos de cobro coactivo que inició esta Cartera Ministerial y la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes para el cobro de las multas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes con corte al 31/05/2018.

Dicha información se remite sin perjuicio que a partir de la expedición de la Ley 1743 de 2014 y de los Decretos 272 y 723 de 2015, la función de cobro coactivo que realizaba el Ministerio de Justicia y del Derecho de las multas impuestas a favor de la Nación por parte de las autoridades competentes a quienes sean declarados responsables de infringir el Estatuto Nacional de Estupefacientes, le corresponde ejecutarla al Consejo Superior de la Judicatura, es decir, a la fecha esta entidad no tiene competencia para realizar gestión alguna sobre dicha multas.

Considerando la fecha de pérdida de competencia del MJD (17 de febrero de 2015), para el 30 de noviembre de 2017 (fecha del último reporte de BDME) todas las obligaciones que cumplieran el requisito de 6 meses de antigüedad quedaron incluidas en el mismo y puesto que no podemos ejercer ninguna función respecto al asunto, se mantienen los mismos valores, razón por la cual consideramos que para el reporte a 31 de mayo de 2018 basta con el retiro de los deudores del último reporte que coincidan con los expedientes entregados al C.S. de la J.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

Vale advertir que de acuerdo a la información remitida el doctor Felipe Andrés Ruiz Aguirre, líder del proceso de entrega de expedientes de cobro coactivo por multas impuestas por infracciones al Estatuto Nacional de Estupefacientes al Consejo Superior de la Judicatura, se retiraron 2.893 registros del Boletín de Deudores Morosos del Estado, que fuera reportados en el periodo inmediatamente anterior, en tanto que los mismos han sido entregados al Consejo Superior de la Judicatura y a la fecha de corte se encuentra debidamente suscrita el acta de recibo por parte de esa entidad."

Una vez confrontada la información se evidenciaron las siguientes situaciones:

- La base de datos a mayo del 2018 – archivo cuentas por cobrar, de la DJ, la cual contiene información de los procesos ejecutivos y coactivos a favor del Ministerio; una vez depurada teniendo en cuenta los requisitos que debe cumplir el deudor moroso para ser reportado en el BDME de acuerdo a lo establecido en la Resolución 422 del 21 de diciembre del 2011 emitida por la CGN, presentaba una diferencia de \$11.691.721,37, respecto al archivo "Información Boletín de deudores morosos con corte a 31/05/2018", remitido por la DJ al GGAFC.

Al respecto la DJ realizó las revisiones pertinentes e indicó:

Se efectuó la revisión correspondiente del BDM frente al reporte de cuentas por cobrar remitido al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, encontrando que, en efecto existen unas diferencias, del primero respecto del segundo por lo cual se procedió a revisar las respectivas liquidaciones de las obligaciones encontrando que:


- (i) Los valores reportados en el BDM de todas las obligaciones, es correcto.
- (ii) Las obligaciones registradas en el BDM de las siguientes personas presentan diferencia no significativa, respecto al reporte de cuentas por cobrar:

ARISTOBULO NEUTA COBOS
COMPañÍA DE VIGILANCIA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

- (iii) Respecto al reporte de las siguientes personas en el BDM, se hace necesario indicar que la obligación es una sola y solidaria entre ellos, por lo cual en las cuentas por cobrar solo se reporta un valor, contrario al BDM en el cual se deben reportar de forma individual, ya que los deudores son responsables de toda la obligación de manera solidaria.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

 MINJUSTICIA	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018


GEOSIGMA LTDA EMPRESA SOLIDARIA EN COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO (SOLCOMUNICACIONES)
--

Detalle de las diferencias:

Deudor	Valor en cuentas por cobrar	Valor reportado en el BDME	Observación DJ
Aristóbulo Neuta	\$456.207.117,08	\$458.226.041,35	Se presenta diferencia de \$2.018.924,27. La DJ encontró: que "... aparentemente se presentó un error involuntario en el reporte de cuentas por cobrar, en tanto que, en el archivo reportado no se guardó el cambio con el valor al corte mayo de 2018 quedando, el valor reportado en el periodo inmediatamente anterior sin la correspondiente actualización. Así las cosas, en reporte de cuentas por cobrar del mes de junio se realizará el ajuste correspondiente".
COMPANÍA DE VIGILANCIA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	\$267.591.645,39	\$214.028.336,74	"...en el reporte de cuentas por cobrar con corte al 31 de mayo de 2018, se cometió un error en la sumatoria de las obligaciones. Así las cosas en el reporte que se envía del mes de junio, se ajustará lo pertinente"
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA		\$53.518.329,09	
GEOSIGMA LTDA	\$13.822.676,48	\$13.822.676,48	"Como se evidencia en las cuentas por cobrar P. ejecutivos, se registra una sola obligación por lo que en como en efecto lo es, sin embargo en el BDM debe reportarse la
EMPRESA SOLIDARIA EN COMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO (SOLCOMUNICACIONES)		\$13.822.676,48	

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

			obligación a cada de cada deudor, como en este caso se efectuó".
--	--	--	--

De acuerdo a lo anterior, la DJ reportó los valores correctos en el BDME y realizará los ajustes pertinentes en la base de las cuentas por cobrar (listado de procesos del MJD).

No obstante, se continúa presentando diferencia de \$4.104.899,82 que obedece al saldo registrado del proceso de cobro coactivo a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA SA/CONSTRUCTORA CANAAN LTDA/ARISTÓBULO NEUTA COBOS.

Proceso por valor de \$458.226.041,35 del 15 de junio de 2016, por el que mediante requerimiento de pago la Aseguradora de Fianza SA canceló en julio del 2016 la suma de \$25.305.492, quedando un deducible por \$4.104.899,82. Saldo que no ha sido resuelto. Este proceso correspondía a la Constructora CANAAN Ltda, sociedad que se encuentra en acuerdo de reorganización empresarial por lo cual fue suspendido de acuerdo a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y se ordenó continuar proceso contra Aristóbulo Neuta, como deudor solidario.

Respecto al saldo de la Aseguradora de Fianza SA, la DJ manifestó que no ha sido resuelto y que se encuentra en revisión.

Observación

Existe sin resolver desde la vigencia 2016, saldo de un proceso de cobro coactivo a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, por \$4.104.899,82; el cual se encuentra en revisión por la DJ y no está siendo reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

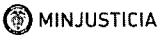
Recomendación

Realizar las acciones que procedan con el fin de obtener el pago del saldo pendiente a cargo del deudor Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., por valor de \$4.104.899,82 y realizar el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

- La base de datos de los procesos de cobro coactivo por infracciones a la Ley 30 de 1986, depurada a 31 de mayo del 2018 y el reporte de Información Boletín de Deudores Morosos con corte a 31/05/2018, de la Dirección Jurídica, deberían coincidir con el archivo plano para reportar el BDME a la CGN; no obstante, los dos primeros totalizan \$2.010.941.026.168,94 y lo reportado en el Boletín a la CGN, totaliza 2.009.827.393.680 presentándose una diferencia de \$1.113.632.488,94.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

Al respecto, el GGAFC informó lo siguiente: *“La diferencia radica en que el archivo enviado por la Dirección Jurídica debió ser modificado por las siguientes razones:*

1. La base de datos estaba en una estructura diferente a la requerida.
2. La base de datos incluía dos personas indocumentadas, las cuales no fueron aceptadas por el validador del CHIP.
3. La base de datos incluía varias personas cuyo valor de la multa era inferior al requerido por la norma (3.900.0009, las cuales no fueron aceptadas por el validador del CHIP”.

De lo anterior, la OCI considera que en la precisión del GGAFC, el numeral 1 tiene que ver con los requisitos definidos por el aplicativo CHIP de la CGN, más no con cifras; del numeral 2, se evidenciaron en la base de deudores por infracciones a la Ley 30, dos deudores en cuya identificación se registra “indocumentado”, con procesos que suman \$1.056.051.940 y del numeral 3, al realizar el filtro, arroja un total de \$57.580.548 en procesos por infracción a la Ley 30 de 1986 inferiores a los 5 SMLMV, que no se reportan en el BDME, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas, de la base de deudores por infracciones a la Ley 30, no se reportaron deudores por \$1.113.632.488, valor que subsana la diferencia observada.

Observación

No se están reportando en el BDME, deudores por procesos coactivos por infracciones a la Ley 30 de 1986 por \$1.056.051.940 ya que estos no cuentan con el número de identificación respectivo. Los deudores corresponden a Jorge Manuel Rico por un valor de \$991.022.323 y Yonenson Vergel Torrado por \$65.029.617.

Recomendación


A pesar de la pérdida de competencia del Ministerio de Justicia para realizar gestión sobre los procesos de cobro coactivo por infracción a la Ley 30 de 1986 a partir de la expedición de la Ley 1743 de 2014 y de los Decretos 272 y 723 de 2015, se recomienda actualizar la información respecto a los deudores indocumentados, para ser reportados en el Boletín de Deudores Morosos, teniendo en cuenta que son saldos que forman parte de la información financiera de la Entidad, hasta tanto dichos procesos no sean recibidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

- *Se observaron en la información reportada en el Boletín de Deudores Morosos, mismos deudores por el mismo valor.*

Al respecto la DJ manifestó: *“Verificada la información reportada, se encuentra que los terceros reportados con el mismo valor corresponden a obligaciones diferentes”; lo cual*

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

fue validado, encontrando que los deudores con obligaciones por el mismo valor corresponden a obligaciones y expedientes diferentes.

Suscripción de acuerdos de pago

Durante el periodo de corte del último reporte en el BDME, con corte a mayo del 2018, ninguno de los deudores reportados suscribió acuerdo de pago con la Entidad.

Depuración de las cuentas para el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado

De acuerdo al reporte de saldos y movimientos SIIF Nación, de las subunidades 12-01-01-000 Gestión General y 12-01-01-012 Dirección Nacional de Estupefacientes DNE, con corte al 31 de mayo de 2018, se evidencian los siguientes saldos en las cuentas 13 – Cuentas por cobrar y la subcuenta 831535- Cuentas por cobrar, de la clase 8 – Cuentas de orden deudoras:

Cuenta 13- CUENTAS POR COBRAR	Subunidad Gestión General	Subunidad DNE	Total
	\$ 396.558.138.270,02	\$ 1.459.142.426.323,24	1.855.700.564.593,26
Subcuenta 831535 Cuentas por cobrar	\$ 268.448.650.982,19	\$ 4.047.194.376.355,80	4.315.643.027.337,99
Total			6.171.343.591.931,25

Para el reporte del BDME, con corte a mayo 31 de 2018 y como se encuentra descrito en este informe, se evidenció la siguiente información:


Reportado en el BDME	2.009.827.393.680,00
Más deudores no reportados por Indocumentado	1.056.051.940,00
Más no reportados por deudas inferiores a 5 SMLMV MJD e infractores Ley 30	61.321.772,32
Deudor no reportado - Fianzas S.A.	4.104.899,82
Total	2.010.948.872.292,14

Recomendación

La diferencia entre los saldos de la cuenta 13 CUENTAS POR COBRAR y la subcuenta 831535- Cuentas por cobrar- Cuentas de Orden, las cuales son fuente de información para el BDME, y lo reportado en éste a mayo del 2018 es de \$4.160.394.719.639,11. Dado a que no se evidenció conciliación o depuración de dichas cuentas para efectos de realizar el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado, se recomienda, conciliar y

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la Entidad y el reporte de Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de mayo del 2018.	Oficina de Control Interno
		25/07/2018

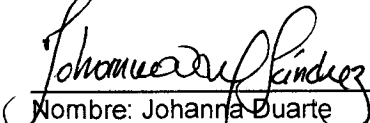
depurar dicha información de manera que se tenga claridad de la información ya que es la Entidad la responsable de la calidad de los datos suministrados en el Boletín de Deudores Morosos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011, emitida por la Contaduría General de la Nación.

CONCLUSIONES


El Ministerio de Justicia y del Derecho da cumplimiento a la normatividad para el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, el cual es transmitido vía CHIP a la Contaduría General de la Nación; no obstante, se realizan algunas observaciones y recomendaciones en procura de la mejora en la calidad de la información que se reporta.

Aprobado: 24/07/2018

Elaboró
Firma


Nombre: Johanna Duarte
Auditor

Revisó y aprobó:
Firma


Nombre: Diego O. Bustos F.
Jefe Oficina de Control Interno



Diego Orlando Bustos Forero <diego.bustos@minjusticia.gov.co>

Mesa de trabajo asociada a la no conformidad sobre la responsabilidad del Boletín de Deudores Morosos

1 mensaje

Diego Orlando Bustos Forero <diego.bustos@minjusticia.gov.co>

10 de agosto de 2018, 9:27

Para: Norma Maritza Ruíz Huertas <norma.ruiz@minjusticia.gov.co>, Oscar Julian Valencia Loaiza <oscarjulian.valencia@minjusticia.gov.co>

Apreciados doctores:

Teniendo bajo consideración la comunicación que nos fuese transmitida por parte de la Coordinación Administrativa y Financiera, en virtud de la cual se solicita convocar una mesa de trabajo con el propósito de definir las responsabilidades de la Dirección Jurídica y de la Coordinación Administrativa y Financiera asociadas a la construcción del plan de mejoramiento derivado de las conclusiones del *informe de seguimiento a la información relacionada con acreencias a favor de la entidad pendientes de pago*, con la mayor atención me permito convocarlos a una reunión que se llevará cabo en la Oficina de Control Interno (piso 5°) **el próximo 16 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m.**

En efecto; el informe de seguimiento en mención les fue socializado mediante MEM18-0004862 del 26 de julio de 2018 y en aquel se realizan unas consideraciones sobre el Boletín de Deudores Morosos, al detectarse que existen diferencias - reconocidas por la Dirección Jurídica-, entre la información de la base de datos *archivo cuentas por cobrar de la DJ* y el *archivo asociado al Boletín de Deudores Morosos*, algunas de las cuales fueron superadas con ocasión de la auditoría, quedando pendiente un saldo relacionado con un proceso de cobro coactivo en contra de Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

En este sentido, se hace necesario que se construya un plan de mejoramiento que contemple acciones de orden preventivo, para impedir que sobrevengan situaciones similares, y a la vez correctivo, para que se promueva la solución de la dificultad aludida, tanto como definir las responsabilidades para la generación de dichas acciones, circunstancia sobre la cual la Oficina de Control Interno se pone a su disposición como facilitador, orientador y líder del plan de mejoramiento por procesos.

De ser posible su presencia, lo agradecería mucho, pues se requieren facultades decisorias para impulsar el plan; de no ser posible, les ruego designar un servidor público con dicha facultad. La agenda está sujeta a cambios, en caso de que alguno de sus despachos tenga compromisos adquiridos con anterioridad.

Con un muy cordial saludo,

Diego Orlando Bustos Forero

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno

diego.bustos@minjusticia.gov.co

Tel: +57 1 444 31 00 Ext. 1528 - 1529

www.minjusticia.gov.co



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

